

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL  
PRESUPUESTARIO**

**307-A.-2150**

**México, D. F., 28 de Noviembre de 2008**



**CC. Oficiales Mayores y equivalentes en las dependencias de la  
Administración Pública Federal; Director General de Administración en  
la Secretaría de la Defensa Nacional; y Titular de la Unidad de Crédito  
Público  
Presentes.**

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 6, 23, 42 y 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Ley), 22, 61 A y 61 de su Reglamento, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Secretaría), se emiten los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA LA:  
INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009,  
ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE SUS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO,  
ADECUACIONES DE SUS METAS**

**I. LINEAMIENTOS GENERALES**

**Objetivos**

- 1.** Establecer las medidas y acciones necesarias para cumplir con la integración del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009 (PEF 2009), la elaboración y autorización de sus calendarios de presupuesto y las adecuaciones de las metas de los programas presupuestarios con indicadores PEF.
- 2.** Facilitar el cumplimiento de las fechas expresamente establecidas en los artículos 23 cuarto párrafo y 44 de la Ley, conforme a las obligaciones siguientes:
  - a) Obligaciones de la Secretaría, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de PEF 2009 en el Diario Oficial de la Federación (DOF)
    - i) Comunicación a las dependencias y entidades de la distribución de sus presupuestos aprobados por unidad responsable y al nivel de desagregación por capítulos y conceptos de gasto.
    - ii) Comunicación a las dependencias y entidades de los calendarios de presupuesto.
    - iii) Publicación en el DOF de los calendarios de presupuesto.
  - b) Obligaciones de las dependencias y entidades, a más tardar 5 días hábiles después de recibir la comunicación de esta Secretaría.
    - i) Comunicación a sus unidades responsables de la distribución y calendarios de su respectivo presupuesto.
    - ii) Publicación en el DOF de los calendarios de presupuesto de sus unidades responsables.



### **Ámbito de aplicación**

3. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para las dependencias, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, así como para las entidades paraestatales. Asimismo, serán aplicables al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Los poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos se sujetarán en lo conducente a estos lineamientos, a fin de lograr la congruencia requerida en cumplimiento a lo establecido en la Ley y demás disposiciones aplicables.

### **Marco administrativo y operativo**

4. Para los diversos efectos administrativos, el procesamiento del PEF 2009 aprobado se realizará en el ciclo 2009 del PIPP, así como las comunicaciones oficiales en el sitio de publicación, en la forma siguiente:

#### Sistemas

- a) Apertura y cierre del PIPP una vez que se hayan cumplido todos los procesos y actividades para el PEF aprobado;

#### Módulo de estructura programáticas

- b) Ajustes a la estructura programática para ampliaciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados;

#### Módulo de integración PEF

- c) Control de techos globales y, en su caso, específicos;
- d) Carga de los analíticos de claves, con las adecuaciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados;
- e) Reglas de verificación de integridad de la información;
- f) Actualización y carga de la Estrategia Programática (documentos Word) por parte de los ramos presupuestarios y las entidades de control directo;

#### Módulo de cartera de inversión

- g) Carga de los programas y proyectos de inversión, con las adecuaciones aprobadas;

#### Módulo de calendarios de presupuesto

- h) Carga de los calendarios de presupuesto;

#### Módulo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

- i) Adecuaciones de metas de programas presupuestarios con indicadores PEF, conforme al apartado específico de los presentes lineamientos;

#### Sitio de publicación de las comunicaciones oficiales

- j) Comunicación a las dependencias y entidades de la distribución de sus presupuestos aprobados;
- k) Comunicación de los calendarios de presupuesto autorizados;

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL  
PRESUPUESTARIO**

307-A.-2150

Página 3 de 10

**Cronograma: integración del PEF 2009, calendarios de gasto, adecuaciones de metas**

5. Las dependencias y entidades deberán observar de manera obligatoria el cronograma de actividades siguiente:

**Cronograma de Actividades para:  
Integración del PEF09 Aprobado, Calendarios de Gasto, Adecuaciones de Metas**

Lineamientos	Numeral (es)	Noviembre					Diciembre																
		vi	sa	do	lu	ma	mi	ju	vi	sa	do	lu	ma	mi	ju	vi	sa	do	lu	ma	mi	ju	vi
		28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
<b>SISTEMAS</b>	<b>7</b>	<b>28 APERTURA</b>					<b>CIERRE 8</b>																
<b>I. Integración PEF09 aprobado</b>																							
a) Carga de presupuesto aprobado	7, 9-19	vie-28/nov al lun-8/dic																					
<b>II. Cartera de inversión</b>																							
b) Carga cartera de inversión	4 y 7	vie-28/nov al lun-8/dic																					
<b>III. Calendarios de presupuesto</b>																							
c) Carga de calendarios	7, 20-26	vie-28/nov al lun-8/dic																					
<b>IV. Adecuaciones de metas de programas presupuestarios con indicadores PEF</b>																							
a) Entrega a las dependencias y entidades del cuaderno de trabajo para adecuación de metas	28	1																					
b) Envío a la UPCP del cuaderno de trabajo con la adecuación de metas	29	2 al 8 dic																					
c) Carga por la UPCP de las adecuaciones de metas	30	2 al 8 dic																					
d) Validación de las dependencias y entidades de la carga de metas con adecuaciones	31	3 al 10 dic																					
<b>V. Comunicación de la distribución del PEF y de sus calendarios</b>																							
<b>Obligaciones de la SHCP</b>																							
a) Comunicación a las dependencias y entidades de la distribución de su presupuesto	2 a), 34 y 35	12																					
c) Comunicación a las dependencias y entidades de los calendarios de presupuesto	2 a), 34 y 35	12																					
<b>Obligaciones de las dependencias y entidades</b>																							
e) Comunicación de las oficialías mayores o equivalentes a sus unidades responsables de la distribución de su presupuesto	2 b)	19																					
f) Comunicación de las oficialías mayores o equivalentes a sus unidades responsables de sus respectivos calendarios de presupuesto	2 b)	19																					



6. La Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) podrá ajustar las fechas y plazos del cronograma de actividades a través del Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) o comunicación específica.

#### **Sistemas**

7. Los módulos del PIPP se encontrarán abiertos del viernes 28 de noviembre al lunes 8 de diciembre, para efectos de que las dependencias realicen las cargas de los analíticos de claves correspondientes.

#### **Coordinación sectorial**

8. En términos de lo previsto en los artículos 7 de la Ley, y 7 de su Reglamento, se solicita a los Oficiales Mayores y equivalentes en las dependencias de la Administración Pública Federal así como al Director General de Administración en la Secretaría de la Defensa Nacional, tengan a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que al interior de sus respectivas dependencias y de las entidades bajo su coordinación sectorial, se instrumenten los procedimientos administrativos pertinentes para comunicar y cumplir oportunamente las presentes disposiciones. Lo anterior, se hace extensivo para aquellas unidades administrativas que de acuerdo a sus atribuciones fungen en su calidad de coordinadora sectorial.

Corresponderá a la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "A" hacer del conocimiento los presentes lineamientos a los poderes Legislativo y Judicial, y a los entes autónomos. Adicionalmente los hará del conocimiento del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

## **II. INTEGRACIÓN DEL PEF 2009**

### **Obligaciones de las dependencias y entidades**

9. Será responsabilidad de las dependencias y entidades, por conducto de las coordinadoras sectoriales, integrar el PEF 2009 aprobado conforme a los anexos del Decreto de PEF 2009 publicado en el DOF, en términos de los presentes lineamientos y demás disposiciones aplicables.

### **Control de techos**

10. El proceso de integración del PEF 2009 se realizará con base en el control de techos que se encuentren cargados en el PIPP, los cuales corresponderán con los montos del presupuesto aprobado por la H. Cámara de Diputados para cada uno de los ramos y entidades que se reflejan en el Decreto de PEF 2009 y sus anexos.
11. Para la aplicación de las adecuaciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados que las dependencias y entidades realicen a las asignaciones de servicios personales, no podrán afectarse en ningún caso las partidas correspondientes a las aportaciones al ISSSTE.

Respecto de las partidas relacionadas con los rubros de incremento a las percepciones, creación de plazas y otras medidas de carácter económico, laboral y contingente, las dependencias y entidades sólo podrán modificar su asignación por concepto de movimientos que se encuentren reflejados en los anexos del Decreto de PEF 2009 correspondientes a las previsiones salariales y económicas.

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL  
PRESUPUESTARIO**

307-A.-2150

Página 5 de 10

**Adecuaciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados**Reducciones

- 12.** Las dependencias y entidades deberán aplicar reducciones congruentes con los importes establecidos en el Anexo 21 del Decreto de PEF 2009, así como con los techos y reglas que se determinen en el PIPP. Los techos globales, en su caso, específicos y reglas definitivas serán los que se encuentren cargados al momento del cierre de la integración del PEF 2009 en el sistema.
- 13.** Las dependencias y entidades deberán aplicar, preferentemente, las reducciones determinadas en los anexos del Decreto de PEF, a servicios personales y gasto de operación, principalmente al gasto administrativo y de apoyo. Para la carga de la aplicación específica de las reducciones aprobadas en el anexo 21, las dependencias y entidades deberán considerar los techos de control en el PIPP.

Ampliaciones

- 14.** Las dependencias y entidades deberán procesar las ampliaciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados con base en el techo del anexo 21 y los anexos específicos del Decreto de PEF que correspondan. Para tal efecto deberán identificar dichas ampliaciones, conforme a la clasificación señalada en el numeral 18 de los presentes lineamientos.
- 15.** Las dependencias y entidades deberán gestionar previamente, a través del módulo correspondiente del PIPP, la autorización de las estructuras programáticas para la carga de claves presupuestarias nuevas, conforme al mecanismo previsto para estos efectos.

**Analíticos de Claves**

- 16.** Para la integración de las adecuaciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados en el Decreto PEF 2009 y sus anexos, las dependencias y entidades utilizarán los analíticos de claves, incluido el nuevo analítico AC01 bis "Reasignaciones", en la forma siguiente:

**Analíticos para la integración del PEF 2009**

Ámbito de aplicación	Ramos	Entidades	
		Control Directo	Control indirecto Apoyadas No Apoyadas
<b>Analíticos</b>			
<b>Analíticos por clave presupuestaria</b>			
AC 01 ramos presupuestarios	Si		
AC 01 bis "Reasignaciones"	Si	Si	
AC 01 entidades flujo de efectivo		Si	
AC 01 entidades devengable		Si	Si
Analítico Geográfico	Si	Si	
<b>Analíticos de claves de entidades</b>			
ACEP efectivo		Si	Si
ACEP devengable		Si	Si

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL  
PRESUPUESTARIO**

307-A.-2150

Página 6 de 10

**Identificación del campo de reasignaciones**

17. Para el procesamiento de las adecuaciones aprobadas se utilizará un campo de la clave presupuestaria que se identificará con las siglas RG, así como un nuevo analítico AC01 bis “Reasignaciones” a fin de identificar con mayor detalle dichas adecuaciones.

<b>ESTRUCTURA DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA</b>											
<b>Estructura administrativa</b>			<b>Categorías Programáticas</b>					<b>Estructura económica</b>			
<b>PEF 2009</b>										<b>Dígitos = 24</b>	
Siglas	R/S	UR	Funciones			RG	AI	Pp	OG	TG	FF
	GF	FN	SF	Nombre	Reasig- naciones						
	Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Grupo Funcional	Función	Subfunción						
<b>Dígitos</b>	2	3	1	1	2	2	3	4	4	1	1
<b>PPEF 2009</b>										<b>Dígitos = 22</b>	
Siglas	R/S	UR	Funciones			Reservado PEF09	AI	Pp	OG	TG	FF
	GF	FN	SF	Nombre	Reservado PEF09						
	Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Grupo Funcional	Función	Subfunción						
<b>Dígitos</b>	2	3	1	1	2	0	3	4	4	1	1
<b>PEF 2008</b>										<b>Dígitos = 22</b>	
Siglas	R/S	UR	Funciones			No Utilizado	AI	Pp	OG	TG	FF
	GF	FN	SF	Nombre	No Utilizado						
	Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Grupo Funcional	Función	Subfunción						
<b>Dígitos</b>	2	3	1	1	2	0	3	4	4	1	1
<b>Hasta el PEF 2007</b>										<b>Dígitos = 24</b>	
Siglas	R/S	UR	Funciones			PG	AI	AP	OG	TG	FF
	GF	FN	SF	Nombre	Programas del PND						
	Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Grupo Funcional	Función	Subfunción						
<b>Dígitos</b>	2	3	1	1	2	2	3	4	4	1	1

La clave presupuestaria es la misma utilizada en el proyecto de PEF 2009, por lo que dicho campo deberá considerarse como una extensión auxiliar de la misma.

18. La clasificación del analítico AC01 bis “Reasignaciones” a través del campo RG señalado en el numeral anterior, permitirá identificar las adecuaciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados, y se contará con reglas de validación para mantener la congruencia con el analítico de claves AC01 tradicional, en la forma siguiente:

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL  
PRESUPUESTARIO**

Página 7 de 10

307-A.-2150

**Clasificación de las Adecuaciones Aprobadas**

AC01 bis "Reasignaciones"	Techos Anexo 21	Decreto y Otros Anexos	AC01 "Análítico de Claves"
00 Proyecto de Presupuesto de Egresos			00 Proyecto de Presupuesto de Egresos
<b>Ampliaciones aprobadas</b>			<b>Ampliaciones aprobadas</b>
01 Ampliaciones para Pp's existentes en el PPEF	X	X	01 Ampliaciones de la H. Cámara
02 Ampliaciones a nuevos Pp's específicos	X	X	01 Ampliaciones de la H. Cámara
03 Ampliaciones a nuevos Pp's que agrupen ampliaciones aprobadas	X	X	01 Ampliaciones de la H. Cámara
04 Ampliaciones compensadas		X	00 Ampliaciones compensadas
<b>Reducciones aprobadas</b>			<b>Reducciones aprobadas</b>
05 Reducciones	X		00 Reducciones aprobadas
06 Reducciones asociadas a ampliaciones compensadas		X	00 Reducciones compensadas
<b>Aplicable a:</b>			<b>Aplicable a:</b>
Ramos	X	X	Ramos
Entidades de Control Directo	X	X	Entidades de Control Directo

**Reglas de validación entre ambos "Análíticos"**

- Cumplimiento de techos globales y asignaciones específicas que se determinen
- Congruencia de las claves presupuestarias y sus categorías y componentes de las claves
- Igualdad entre las ampliaciones compensadas y las reducciones asociadas

**Estrategia Programática**

19. Tratándose del documento de Estrategia Programática, los ramos y entidades de control directo deberán realizar su carga, incorporando, en su caso, las modificaciones que correspondan conforme a las adecuaciones aprobadas.

**III. ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO 2009**
**Integración de los Calendarios de Presupuesto**

20. Las dependencias y entidades integrarán los calendarios de presupuesto por clave presupuestaria y con el nivel de desagregación del Presupuesto de Egresos aprobado.

**Carga de los Calendarios de Presupuesto**

21. Las dependencias y entidades podrán iniciar la carga de sus calendarios de presupuesto inmediatamente después de haber realizado el cierre de la integración del PEF aprobado.

22. Las dependencias y entidades deberán remitir la información correspondiente a los calendarios de presupuesto a través del PIPP conforme la Guía de Operación para el Módulo de Calendarios, misma que se encuentra disponible en la página de Internet de la Secretaría:

<http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/index.html>

**Elaboración de los Calendarios de Presupuesto**

23. Será responsabilidad de la Oficialía Mayor, por conducto de las Direcciones Generales de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP's), garantizar que la elaboración de los

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL  
PRESUPUESTARIO**

307-A.-2150

Página 8 de 10

calendarios se realice en forma estricta **con base a las estimaciones de las fechas de pago**, de acuerdo a las características de las erogaciones.

**Ejemplo: Erogaciones por contratación de servicios**

Eventos presupuestarios	Fechas de Ejecución	Fecha de pago para Calendario
Pre-comprometido: Inicio del proceso de licitación	15 – Enero	
Fallo Licitación	15 – Marzo	
Comprometido: Formalización del Contrato	15 – Abril	
Devengado: Recepción a satisfacción	Mensual a partir de Mayo	
Glosa: Documentación justificativa (comprometido y devengado) y comprobatoria (factura)	Mensual a partir del 15 Mayo	
<b>Obligaciones de pago</b>		<b>Mensual a partir del 16 de Mayo</b>

24. Las dependencias y entidades al elaborar sus calendarios de presupuesto conforme a las estimaciones con fechas de pago, deberán garantizar su congruencia con las obligaciones de pago derivadas de los procedimientos de ejecución de actos orientados al cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de sus programas presupuestarios.
25. Las dependencias y entidades deberán calendarizar su presupuesto en mensualidades (doce periodos) y con el nivel de detalle de los analíticos presupuestarios: AC 01 Ramos, AC 01 Entidades, ACEP.
26. La UPCP autorizará a las dependencias y entidades sus calendarios de presupuesto a través del Módulo de Calendarios del PIPP, en términos de los artículos 9 y 10 del Reglamento. Dichos calendarios podrán consultarse en el mismo Módulo en los reportes siguientes:
- Calendario mensual de presupuesto autorizado por unidad responsable (dependencias), y
  - Calendario mensual de presupuesto autorizado (entidades de control directo).

**IV. ADECUACIONES DE METAS**

27. Las dependencias y entidades podrán actualizar las metas de indicadores PEF conforme a las adecuaciones determinadas por la H. Cámara de Diputados, así como a los presentes lineamientos.
28. La UPCP remitirá el lunes 1 de diciembre, por conducto de las DGPYP's, un cuaderno de trabajo con las metas de los indicadores PEF que fueron cargadas en el PIPP para la integración del proyecto de PEF 2009.
29. Las dependencias y entidades de control directo deberán devolver a más tardar el lunes 8 de diciembre la actualización de metas, mediante archivo electrónico y por conducto de las DGPYP's.
30. La UPCP realizará la carga de las metas actualizadas en el PIPP, conforme a lo remitido por las dependencias y entidades de control directo y a más tardar el lunes 8 de diciembre.



**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL  
PRESUPUESTARIO**

**307-A.-2150**

Página 9 de 10

31. Las dependencias y entidades de control directo deberán consultar el Módulo de la MIR en el PIPP, a fin de validar, a más tardar el miércoles 10 de diciembre, que las adecuaciones de las metas remitidas a la UCP se encuentran correctamente cargadas, mediante una confirmación vía correo electrónico cualquiera de las siguientes direcciones:

[rodrigo\\_chavez@hacienda.gob.mx](mailto:rodrigo_chavez@hacienda.gob.mx) o [rodolfo\\_alor@hacienda.gob.mx](mailto:rodolfo_alor@hacienda.gob.mx)

32. Del 10 al 19 de diciembre, las dependencias y entidades de control directo realizarán la calendarización de las metas anuales de los indicadores PEF, conforme a los lineamientos específicos que se emitan para tales efectos a más tardar el próximo 10 de diciembre.
33. Durante el ejercicio fiscal 2009, las dependencias y entidades podrán solicitar autorización para la incorporación o mejora de nuevos indicadores que fortalezcan la evaluación de los resultados, incluyendo aquellos indicadores que se deriven de las reglas de operación para el ejercicio 2009; así como para realizar adecuaciones a las metas.

Para los efectos anteriores, la Secretaría emitirá los lineamientos que regirán durante el ejercicio presupuestario.

## **V. COMUNICACIÓN DEL PEF Y CALENDARIOS**

### **Comunicaciones oficiales**

34. La Secretaría, por conducto de la UCP, comunicará oficialmente a las dependencias y entidades, la distribución de sus presupuestos aprobados, sus calendarios de presupuesto autorizados y la calendarización de metas para indicadores PEF autorizada, preferentemente, el mismo día que aparezca la publicación en el DOF de los calendarios de presupuesto y a más tardar el 12 de diciembre, en términos de lo establecido en los artículos 23 y 44 de la Ley.

### **Sitio de publicación para las comunicaciones oficiales**

35. La comunicación oficial se realizará mediante un oficio circular que se difundirá, a través del portal de la Secretaría ubicado en la dirección electrónica siguiente:

<http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/comunicacion/2009/index.html>

36. Dicho sitio contendrá los anexos con las comunicaciones oficiales siguientes:
- a) Distribución del presupuesto por unidad responsable y al nivel de desagregación de capítulo y concepto de gasto;
  - b) Calendario de gasto autorizado por unidad responsable (dependencias);
  - c) Calendario gasto autorizado (entidades), y
  - d) Calendarización de metas para los programas presupuestarios con indicadores PEF.



## VI. DISPOSICIONES FINALES

### Interpretación de los lineamientos

37. La Unidad de Política y Control Presupuestario y la Unidad de Inversiones serán las facultadas para interpretar, en sus ámbitos respectivos, las presentes disposiciones. Estas Unidades podrán emitir disposiciones complementarias adicionales, con el fin de ajustar los procedimientos conforme a los requerimientos del proceso.

### Difusión por vía electrónica

38. Las presentes disposiciones, así como la Guía de Operación del Módulo de Integración del Presupuesto de Egresos de la Federación y la Guía de Operación para el Módulo de Calendarios estarán disponibles en la página de la Secretaría, en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/html/programacion/2009.html>

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**El Titular de la Unidad**

**Guillermo Bernal Miranda**

- C.c.p. C. Subsecretario de Egresos. Presente.  
C. Tesorera de la Federación. Presente  
C. Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Presente  
C. Titular de la Unidad de Inversiones de la Subsecretaría de Egresos. Presente.  
C. Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Subsecretaría de Egresos. Presente.  
C. Coordinador General de Tecnologías de Información y de Comunicaciones. Presente.  
C. Directores Generales de Programación y Presupuesto "A" y "B" de la Subsecretaría de Egresos. Presente.  
C. Director General Jurídico de Egresos de la Subsecretaría de Egresos. Presente.  
C. Coordinador de Asesores del Subsecretario de Egresos. Presente.  
C. Directores Generales Adjuntos de la UPCP. Presente.

GBM/AMM/RBS